



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:** Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, (Trámite SEMARNAT-03-003-B). Cuyo número de identificación es: 01/DI-0080/10/20.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a Nombre, Domicilio particular, Teléfono particular y Correo electrónico de particulares por considerarse información confidencial. Páginas 1 a la 8.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma I:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.
- V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.
- VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:** Acta 02-2021-SIPOT-1T-FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril 2021

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

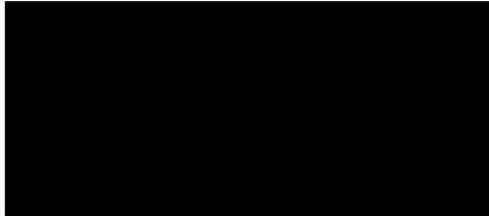
Bitácora: 01/DI-0080/10/20

Oficio N° 02-060/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de febrero de 2021

Ejido San José de Gracia



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Octubre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. UARRN/21 de fecha 14 de Enero de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. REC/NAT-001/21 de fecha 12 de Enero de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SSMAA/DGEB/266/2021 de fecha 08 de Febrero de 2021, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido San José de Gracia	San José de Gracia	Aguascalientes	Francisco Javier González Reyes

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PRIMERA ANUALIDAD

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	765622	2436995
2	765274	2436028
3	765252	2435851
4	765210	2435430
5	765096	2435495

Av. Fco. I. Madero No. 344, Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Tels: (449) 9 10-11-15, www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/DI-0080/10/20

Oficio N° 02-060/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de febrero de 2021

6	764972	2435909
7	764849	2435993
8	764824	2436010
9	764845	2436036
10	764843	2436056
11	764814	2436338
12	764810	2436385
13	764820	2436393
14	764846	2436385
15	764861	2436382
16	765018	2436529
17	765049	2436548
18	765084	2436609
19	764990	2436686
20	765004	2436773
21	765035	2436849
22	765113	2436895
23	765145	2436885
24	765215	2436881
25	765239	2436894
26	765246	2436925
27	765261	2436980
28	765319	2437015
29	765434	2437039
30	765453	2437067
31	765504	2437058

Nombre del predio: SEGUNDA ANUALIDAD

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	764595	2437409
2	764647	2437398
3	764697	2437416
4	764780	2437424
5	764864	2437410



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/DI-0080/10/20

Oficio N° 02-060/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de febrero de 2021

6	764866	2437410
7	764989	2437363
8	765013	2437369
9	765040	2437363
10	765059	2437349
11	765067	2437321
12	765067	2437285
13	765058	2437276
14	765026	2437253
15	765025	2437240
16	765002	2437223
17	764987	2437219
18	764982	2437137
19	765062	2437068
20	765082	2437038
21	765119	2437026
22	765131	2437000
23	765127	2436973
24	765077	2436994
25	765047	2436986
26	765033	2437001
27	764998	2436988
28	765002	2436943
29	765009	2436925
30	765001	2436903
31	765012	2436876
32	765035	2436849
33	765004	2436773
34	764990	2436686
35	764988	2436674
36	764863	2436539
37	764828	2436568
38	764800	2436577
39	764793	2436613
40	764751	2436659

✓





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/DI-0080/10/20

Oficio N° 02-060/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de febrero de 2021

41	764711	2436685
42	764672	2436685
43	764614	2436707
44	764564	2436693
45	764472	2436664
46	764451	2436634
47	764431	2436611
48	764396	2436583
49	764367	2436591
50	764324	2436595
51	764189	2436615
52	764172	2436605
53	764204	2436934
54	764220	2437090
55	764242	2437273
56	764336	2437255
57	764393	2437253
58	764466	2437263
59	764509	2437269
60	764497	2437296
61	764535	2437315
62	764603	2437358
63	764528	2437384
64	764536	2437411
65	764578	2437438

Nombre del predio: TERCERA ANUALIDAD

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	764814	2436338
2	764843	2438056
3	764845	2436036
4	764824	2436010
5	764819	2436003
6	764789	2435959





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/DI-0080/10/20

Oficio N° 02-060/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de febrero de 2021

7	764760	2435952
8	764718	2435898
9	764709	2435774
10	764598	2435689
11	764522	2435711
12	764291	2435534
13	764242	2435369
14	764235	2435303
15	764250	2435197
16	764256	2435153
17	764266	2435096
18	764216	2434986
19	764149	2434978
20	764039	2435242
21	764106	2435931
22	764246	2435962
23	764265	2436018
24	764308	2436069
25	764355	2436108
26	764401	2436129
27	764415	2436157
28	764442	2436213
29	764515	2436244
30	764592	2436273
31	764642	2436271
32	764698	2436275
33	764766	2436335
34	764792	2436373
35	764810	2436395

df

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido San José de Gracia	45	3	No aplica	No aplica	16/02/24





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/DI-0080/10/20

Oficio N° 02-060/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de febrero de 2021

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido San José de Gracia	3008	3008	165

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido San José de Gracia	165 (ciento sesenta y cinco)	940 (novecientos cuarenta)

Nombre del predio: Ejido San José de Gracia

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/02/21 - 16/02/22	Arctostaphylos pungens	61	10	Metros cúbicos v t a
1	17/02/21 - 16/02/22	Quercus durandii	61	265	Metros cúbicos v t a
2	17/02/22 - 16/03/23	Arctostaphylos pungens	58	160	Metros cúbicos v t a
2	17/02/22 - 16/03/23	Quercus durandii	58	220	Metros cúbicos v t a
3	17/02/23 - 16/02/24	Arctostaphylos pungens	46	80	Metros cúbicos v t a
3	17/02/23 - 16/02/24	Quercus durandii	46	205	Metros cúbicos v t a

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ANARANJADA

5. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San José de Gracia	S-01-008-SAN-001/21

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/DI-0080/10/20

Oficio N° 02-060/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de febrero de 2021

7. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
11. Que en el análisis realizado por los miembros del Consejo Forestal Estatal, se determinó que:
 - 1.- Se solicita al promovente, usar los caminos y brechas existentes para el movimiento de la extracción de leña, con fin de mitigar los daños al suelo.
 - 2.- Se debe considerar la realización de programas constantes de recuperación y restauración de suelos en la zona del proyecto.
 - 3.- Se deberán tomar en cuenta para hacer medidas de mitigación lo establecido en la NOM-061-SEMARNAT-1994 en su apartado 4.5.2.
12. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, llevará a cabo las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales; medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, durante las distintas etapas del manejo y acciones encaminadas a la rehabilitación de las áreas de restauración, consideradas en las páginas de la 38 a la 57 del Programa de Manejo, presentado en esta Delegación Federal el día 29 de Octubre de 2020; así como a la documentación requerida mediante oficio número 02-211/20 de fecha 24 de noviembre de 2020 y presentada ante esta Unidad Administrativa el día 07 de enero de 2021.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/DI-0080/10/20

Oficio N° 02-060/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de febrero de 2021

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Encargado de Despacho


Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.- Para su conocimiento.
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Para su conocimiento.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Para su conocimiento.

LFVA/AGR/ACM

